

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	468342
Número de orden de compra a modificar:	141093
Entidad compradora:	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ ITAGUI - INPEC
Nombre del solicitante:	Marcela Esperanza Romo Melo
Proveedor:	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-20 11:57:14

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136417	CDP PRODUCTOS CARNICOS EXP	CDP-6325	CDP	6325

## Articulos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-Arveja Zenahoria, Zenu 580gr	250.0	Bolsa	6006.00	CDP-6325	1501500.00
2	gsf01-Frijol Antioqueño con locino x 380 gr	300.0	Unidad	7608.00	CDP-6325	2282400.00

3	gsf01-Galleta Noel WAFERS Fresa Bolsa 18x4	310.0	Bolsa	10281.00	CDP-6325	3187110.00
4	gsf01-Lechona RONDA x250gr caja x 24	250.0	Unidad	10966.00	CDP-6325	2741500.00
5	gsf01-Jamoneta Zenu 180gr	200.0	Bolsa	7698.00	CDP-6325	1539600.00
6	gsf01-Lomo atun ZENU en aceite girasol x180g	500.0	Unidad	5754.00	CDP-6325	2877000.00
7	gsf01-Lomo Atun ZENU en agua x 160g	450.0	Unidad	5712.00	CDP-6325	2570400.00
8	gsf01-Maiz Dulce Zenu 241gr	150.0	Bolsa	4809.00	CDP-6325	721350.00
9	gsf01-Mortadela Tradicional Zenu 450gr	400.0	Unidad	9786.00	CDP-6325	3914400.00
10	gsf01-Salch. Viena Zenu pollo 150gr	402.0	Bolsa	4360.00	CDP-6325	1752720.00
11	gsf01-Salchicha Ranchera 230gr x 7un	400.0	Unidad	10793.00	CDP-6325	4317200.00
12	gsf01-Salchicha Tradicional Zenu 450gr	300.0	Unidad	11431.00	CDP-6325	3429300.00
13	gsf01-Salchichon Rica 480gr	301.0	Unidad	6258.00	CDP-6325	1883658.00

Total Orden de Compra Actual:

32,718,138.00

### Articulos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuentas	Total
Editado	1	gsf01-Arveja Zanahoria Zenu 580gr	250.0	Bolsa	6006.00	CDP-6325	1501500.00
Editado	2	gsf01-Frijol Antioqueño con tocino x 380 gr	360.00	Unidad	7608.00	CDP-6325	2738880.00
Editado	5	gsf01-Jamoneta Zenu 180gr	200.0	Bolsa	7698.00	CDP-6325	1539600.00

Editado	6	gsf01-Lomo atun ZENU en aceite girasol x160g	752.00	Unidad	5754.00	CDP-6325	4327008.00
Editado	7	gsf01-Lomo Atun ZENU en agua x 160g	660.00	Unidad	5712.00	CDP-6325	3769920.00
Editado	8	gsf01-Maiz Dulce Zenu 241gr	150.0	Bolsa	4808.00	CDP-6325	721350.00
Editado	9	gsf01-Mortadela Tradicional Zenu 450gr	200.00	Unidad	9786.00	CDP-6325	1957200.00
Editado	10	gsf01-Salch. Viena Zenu pollo 150gr	402.0	Bolsa	4360.00	CDP-6325	1752720.00
Editado	11	gsf01-Salchicha Ranchera 230gr x 7un	400.0	Unidad	10793.00	CDP-6325	4317200.00
Editado	12	gsf01-Salchicha Tradicional Zenu 450gr	300.0	Unidad	11431.00	CDP-6325	3429300.00
Editado	13	gsf01-Salchichon Rica 480gr	301.0	Unidad	6258.00	CDP-6325	1883658.00
Editado	3	Frijoles Antioqueños Zenu 580gr	310.0	Bolsa	10281.00	CDP-6325	3167110.00
Editado	4	Jamon Ideal Rica 400gr	145.00	Unidad	10966.00	CDP-6325	1590070.00

### Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	32,715,516.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>32,715,516.00</b>

Detalle o justificación de la aclaración:

modificación a la Orden de Compra 14103 del 29/01/2025, consistente en aumentar la cantidad de algunos de los productos inicialmente pactados que se ha observado que tienen mayor rotación que otros en la presente OC siendo los más solicitados por las PPL de este Centro de Reclusión. Esta modificación permitirá satisfacer la necesidad de las Personas Privadas de la Libertad y con ello lograr la ejecución adecuada a la Orden de Compra, con lo que el Valor Total de la OC es de Treinta y Dos Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Dieciséis Pesos M/cte, (\$32.715.516.00). De igual manera se realizará la modificación de 2 ítems (3 Y 4) que no corresponden a los productos que se pactaron inicialmente.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Te. Cipriano Díaz Freddy  
Documento: 10.127.016 de Penaro Ricardo

Firma de proveedor

Nombre: Lina Marcela Echeverri Aristizabal  
Documento: 24.605.962 De Circasia  
Apoderada Especial  
La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.



Medellín, 24 de noviembre 2025

**ORDEN DE SERVICIO No. 179      POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA  
DIRECTOR DE ERON ADSCRITOS A LA  
REGIONAL NOROESTE**

## **I. MOTIVO**

### **A. FINALIDAD**

Disponer la Designación Temporal (Encargo) de directores en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) adscritos a la Regional Noroeste, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, administrativa y disciplinaria de dichos centros.

Esta medida se adopta para suplir:

- La asistencia presencial de directores a la capacitación en el marco del Convenio de Asociación 001 entre la Escuela de Formación del INPEC y la FUNDACIÓN GRAN AMIGO.
- Otras situaciones administrativas que generan ausencia temporal de los titulares de los ERON afectados.

### **B. REFERENCIAS**

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 65 de 1993
3. Decreto 407 de 1994
4. Decreto 446 de 1994
5. Resolución 6349 de 2016

### **C. VIGENCIA**

La presente Orden de Servicio rige de acuerdo a la situación especial de cada ERON entre los días 24 al 26 de noviembre 2025

## **II. INFORMACIÓN**

La presente designación temporal se motiva en las siguientes situaciones administrativas:

- COPED: La directora encargada designada previamente mediante orden del día N°178, Dra. Dilia Daza, asistirá a la capacitación del Convenio 001, lo que requiere una nueva designación.
- EPMSC ANDES: Ausencia de la titular, Doctora Yazmin Betancourt Peña, debido a incapacidad médica con vigencia del 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2025.
- CPAMS LA PAZ: Hospitalización por urgencias médicas del director encargado, TC (RA) Reyes Sepúlveda Jairo.

- CPMS SANTO DOMINGO: Hospitalización por urgencias médicas del director, TC (RA) Reyes Sepúlveda Jairo

En consecuencia, se adoptan las medidas administrativas correspondientes para suplir temporalmente dichas ausencias, de acuerdo con las disposiciones vigentes y la necesidad institucional de mantener la adecuada gestión, custodia y disciplina en los establecimientos.

### III. EJECUCIÓN

#### A. CONCEPTO DEL SERVICIO

Los funcionarios designados en encargo deberán ejercer plenamente las funciones directivas, operativas, logísticas y de representación necesarias para garantizar el funcionamiento normal y la seguridad de los respectivos establecimientos, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

#### B. DESIGNACIONES PARTICULARES

Se designa el encargo de las direcciones para el periodo de vigencia de esta orden:

ERON	DIAS	DIRECTOR
537 COPED	24 NOV	CT. LAURA HERRERA BARBOSA
501 CPAMS LA PAZ	24-25-26 NOV	TE. CIPRIAN DIAZ FREDY
518 CPMS SANTO DOMINGO	24-25-26 NOV	IN. RUIZ GONZÁLEZ FABIÁN ANDRÉS
505 EPMSC ANDES	25 NOV	IN. ORTIZ GARCIA GABRIEL JAIME
505 EPMSC ANDES	26-27 NOV	I.J MENESES RESTREPO JULIAN

##### 1.1 Funciones asignadas.

- Coordinar las actividades inherentes al tratamiento penitenciario, custodia y vigilancia, bienestar, salud y logística interna del centro.
- Ejercer la representación del establecimiento frente a situaciones que así lo ameriten.
- Emitir los actos administrativos que correspondan dentro del marco legal y funcional del cargo.
- Atender los requerimientos internos y externos de carácter urgente o prioritario.
- Reportar novedades relevantes a la Dirección Regional.
- Y las demás funciones establecidas en el Manual de Funciones

#### IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

No aplica.

#### V. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

Los funcionarios de cuerpo de custodia y vigilancia, portaran en todo momento el uniforme con decoro e identidad institucional.

#### VI. MANDO Y COMUNICACIONES

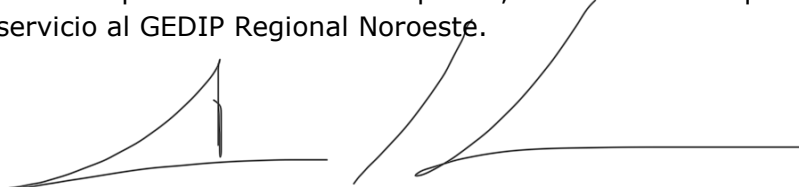
##### A. MANDO

El director y/o subdirector del establecimiento según corresponda responderá por las decisiones administrativas que deban tomarse durante la vigencia de la presente orden de servicios.

El comandante de vigilancia, garantizara la prestación de los servicios de seguridad, y velara por el orden y la disciplina al interior del establecimiento de reclusión.

##### B. COMUNICACIONES

Se deberá informar por el medio más expedito, las novedades que se susciten con ocasión del servicio al GEDIP Regional Noroeste.



**Doctor GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE**  
Directora Regional Noroeste

Para Conocimiento y Cumplimiento de Directores, subdirectores y Comandantes de Vigilancia

**Revisado por:**

**Elaborado por:** DS. DORA DAVID/ Responsable Talento Humano Regional Noroeste

**Fecha de elaboración:** 24/11/2025

